

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2019-00699-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escrito proveniente de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, respondiendo al oficio No. 506 de 2021.

Allegada dicha respuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, se requiere a las partes para que realicen la liquidación del crédito dentro del presente proceso ejecutivo por alimentos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d7e334b878a7746b872a3b74d6e729f36e06d4933e21dbb5415
d4cdc84b17a5**

Documento generado en 09/08/2021 09:11:01 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**